

BASES PROGRAMA DE APOYO A COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PAC_CV) 2022-2023



Un proyecto impulsado por:



FUNDACIÓN
TRINIDAD
ALFONSO



COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL



Comunitat Valenciana
COMUNITAT
DE L'ESPORT

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Programa de Apoyo a Competiciones de la Comunitat Valenciana (PAC_CV) es un proyecto que tiene como objetivo promover y apoyar la organización de competiciones deportivas oficiales en la Comunitat Valenciana.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado, impulsada por Juan Roig a través de la Fundación Trinidad Alfonso (FTA), con la colaboración del Comité Olímpico Español (COE).

La FTA es una entidad sin ánimo de lucro con un objetivo muy concreto: impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo. Además, y bajo el amparo de la iniciativa "Comunitat de l'Esport", pretende posicionar a la Comunitat Valenciana como un núcleo deportivo de referencia a nivel nacional, tanto en deporte escolar, como en deporte de élite, como en eventos deportivos.

El Programa PAC_CV busca fomentar que la Comunitat Valenciana albergue competiciones deportivas oficiales, tanto de carácter nacional como internacional.

Aunque promovido e impulsado por la FTA, El Programa cuenta con la colaboración del COE, institución que evaluará las candidaturas, acreditará el carácter oficial de las competiciones, y aportará su experiencia para el buen desarrollo de las mismas.

OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular el régimen de concesión de las ayudas económicas concedidas por la FTA a través del Programa PAC_CV en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas serán aquellas Federaciones Españolas que sean organizadoras de competiciones deportivas nacionales o internacionales de carácter oficial.

La Federación Española que no sea la organizadora directa del evento podrá delegar la organización de la competición a una federación valenciana, mediante comunicación por escrito y aceptación de la federación valenciana. Si se diera este supuesto, todos los trámites se realizarán con la federación valenciana delegada que asumirá la responsabilidad directa e interlocución.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS PAC_CV:

Para poder solicitar las Ayudas PAC_CV objeto de las presentes Bases, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que la Federación Española solicitante, ya sea olímpica o no olímpica, esté reconocida por el Comité Olímpico Español.
- Que la fecha de la celebración de la competición esté entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

- Que la competición se desarrolle en la Comunitat Valenciana.
- Que la competición esté incluida en el calendario oficial de la Federación Española y/o Federación Internacional correspondiente, en cualquiera de sus categorías.
- La federación organizadora del evento deberá tener concedida la organización del evento presentado.

SOLICITUD Y PLAZOS

Se establecen dos periodos para la presentación de solicitudes:

- En abril de 2022, desde el 04 al 08.
- En noviembre de 2022, desde el 07 al 11.

Cada federación podrá presentar un máximo de dos candidaturas en total, dentro de los dos periodos habilitados, aunque, en principio, solo se podrá conceder ayuda a un evento.

Para concurrir en la presente convocatoria, la federación solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado (les será facilitado) con la información del evento: carácter (nacional u internacional), organizador, fecha y días de competición...
- Presupuesto total detallado de ingresos y gastos firmado por el presidente de la federación.

TIPOS DE AYUDAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Se distinguen dos tipos de ayudas:

1. Ordinarias:

Destinadas tanto a Eventos nacionales como internacionales. La ayuda podrá estar compuesta por dos conceptos: ayuda fija y ayuda variable. La federación podrá ser beneficiaria de:

- Un máximo de hasta el 20% de su presupuesto de ayuda fija.
- Hasta un 10% adicional de ayuda variable.
- Entre ambas ayudas no podrá superar el 30% del presupuesto de la competición.
- La suma de la ayuda fija y la variable no podrá ser superior a 50.000 euros.

Para calcular la ayuda variable se tendrá en cuenta el nº de participantes de fuera de la Comunidad Valenciana (resto de España y extranjero) y los días efectivos del evento en los que se desarrolla la competición deportiva en sí, sin tener en cuenta días de llegada o actividades paralelas. Multiplicando ambos datos calcularemos un factor denominado "P". Por lo tanto, $P = \text{n}^\circ \text{ de participantes de fuera de la CV} \times \text{días de competición}$. De forma que:

- Si $P < 1.000$ solo se asignará ayuda fija.
- $1.000 \leq P < 5.000$ puede optar a un 5% del presupuesto más de ayuda como variable.
- $P \geq 5.000$ - Puede optar a un 10% del presupuesto más de ayuda como variable.

2. Extraordinarias

Esta ayuda está destinada a Eventos internacionales de máximo nivel, que se realicen de forma excepcional. La federación organizadora podrá ser beneficiaria de:

- Un máximo del 20% del presupuesto total del evento.
- La ayuda recibida no podrá ser superior a 100.000 euros.
- Sólo podrá ser beneficiaria un año.

Podrá haber un máximo de 2 competiciones seleccionadas como beneficiarias de la ayuda Extraordinaria, pudiendo quedar desierta esta categoría.

Tanto en las ayudas Ordinarias como en las Extraordinarias, la ayuda concedida a cada evento se asignará teniendo en cuenta la veracidad de los datos y presupuestos presentados por la federación en el formulario de solicitud. Esta cuantía asignada será la máxima que podrán recibir.

Una vez finalizado el evento, la ayuda se ajustará a los datos finales presentados por la federación.

COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La suma global de las ayudas que se distribuirán entre el conjunto de competiciones nacionales e internacionales aprobadas por el Comité Evaluador no sobrepasará en ningún caso la bolsa global del Programa, que asciende a 800.000 euros.

Para la selección de competiciones y adjudicación de las ayudas, la FTA y el COE constituirán un Comité Evaluador que determinará los eventos beneficiarios de las ayudas y la cuantía que se concederá a cada uno de ellos.

Dicho Comité Evaluador estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas.

Con el fin de seleccionar las candidaturas presentadas, el Comité Evaluador valorará el esfuerzo de las Federaciones en la presentación de nuevas competiciones y seleccionará aquellas que más se adecúen a los fines y la filosofía del Programa. El hecho de presentar un evento, no le garantizará a una federación que se le vaya a asignar una cuantía económica. La ayuda, vendrá determinada por lo expuesto anteriormente, y la bolsa económica del programa.

El Comité Evaluador se reunirá tras los dos periodos establecidos para las solicitudes y evaluará las candidaturas, comunicando a las federaciones sus competiciones seleccionadas antes del 6 de mayo y 30 de noviembre, respectivamente. El fallo emitido por el Comité Evaluador en cada una de estas fechas será inapelable.

PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez concedida la ayuda y firmado el convenio de colaboración entre las partes, se realizarán dos pagos:

- Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda aprobada se abonará en el plazo de un mes antes de la competición.
- Un segundo pago correspondiente al 50% restante de la ayuda asignada se abonará a los dos meses de la finalización del evento, una vez revisada la justificación de la ayuda.

La federación beneficiaria deberá justificar la totalidad de la ayuda concedida en el plazo máximo de dos meses una vez finalizado el evento.

Para ello deberá presentar:

- Los formularios facilitados cumplimentados con los datos del evento.
- Listado oficial de participantes indicando el origen de los mismos.
- Presupuesto final de ingresos y gastos del evento firmado por el presidente.
- Documento con la relación de facturas y justificantes presentados por la federación para justificar la ayuda.
- Facturas y certificados que justifiquen el importe total de la ayuda recibida.
- Otra documentación que se especifique en el Acuerdo de Compromiso a suscribir o que solicite la FTA.

Toda la documentación deberá ir a nombre de la federación beneficiaria de la ayuda, firmante del convenio, que será la que reciba el pago de la ayuda, y remitirse por correo electrónico a la dirección que les será facilitada.

Si no se justifica el destino de la totalidad de la ayuda, no se abonará la cuantía no justificada. En el supuesto de que no se aporte la documentación justificativa en el plazo de dos meses, el primer pago de la ayuda deberá ser devuelto y no se procederá al abono del segundo pago de la ayuda.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las Federaciones Españolas recibirán, por parte del Comité Olímpico Español, el formulario de solicitud que deberán cumplimentar y remitir por correo electrónico a la dirección deportes@coe.es.

ACEPTACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes Bases deberán aceptar expresamente la ayuda concedida y firmar el Acuerdo de Compromiso.

ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Una vez seleccionados los eventos por parte del Comité Evaluador, se comunicará la decisión a las Federaciones seleccionadas y se suscribirá con cada una de ellas y la FTA un “Acuerdo de Compromiso” en el que se determinarán las obligaciones y prestaciones de las partes.

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la FTA, las Federaciones beneficiarias de las ayudas se obligan a:

- a) Desarrollar la Competición entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023.
- b) Destinar el 100% de la ayuda concedida al abono de los gastos para los que hubiera sido concedida.
- c) Informar a la FTA de toda la información trascendente relacionada con el evento (imagen, calendario, participantes, etc) de forma regular y periódica.
- d) Velar porque la competición reúna el máximo número de participantes y asistentes.

- e) Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la FTA organice.
- f) Informar a la FTA de la procedencia de los ingresos obtenidos vinculados con la Competición.
- g) Invitar a la FTA a asistir a los eventos apoyados con tiempo suficiente.
- h) La imagen del PAC_CV y/o Comunitat de l'Esport aparecerá en todos los soportes de la Competición tras validarlo la FTA. Para la correcta utilización de las marcas, se enviará previamente una guía de aplicación y usos.
- i) Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la FTA.

Los convenios relacionados con el programa PAC_CV se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la Competición y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada.

La FTA podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

La Federación comunicará a la FTA la concesión de tales ayudas, la entidad otorgante y la cuantía obtenida.

Las entidades beneficiarias no podrán solicitar a la FTA ayuda complementaria para el evento a través de una vía alternativa.

INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán reembolsar a la FTA el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada en el primer pago si:

- a) Incumplieran las presentes Bases reguladoras.
- b) Incumplieran el Acuerdo de Compromiso o incurrieran en falsedad en las manifestaciones expresadas en el mismo o en los documentos presentados.
- c) Recibieran alguna sanción disciplinaria o administrativa.
- d) Protagonizaran algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.
- j) Una vez firmado el Acuerdo, no se celebrara la Competición por motivos ajenos a esta Fundación.

La federación que incurra en alguna causa de incumplimiento podrá perder el derecho a participar en próximas ediciones de PAC_CV.

La Federación estará obligada a devolver la cuantía que hubiera percibido de la FTA en el plazo de quince (15) días desde que la FTA solicitase su devolución por haber concurrido alguna de las causas mencionados en este punto.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes Bases por parte de los solicitantes de las ayudas y la expresa manifestación de que los datos, documentos e información facilitados son completamente veraces y se corresponden con la realidad a la fecha de su presentación.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Corresponsables del Tratamiento
1. Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV CIF: G-98409386 Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V. Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org
2. Comité Olímpico Español (COE) CIF: S-2805007-H Domicilio: C/Arequipa, nº13, 28043, Madrid Email contacto: deportes@coe.es
Finalidad del Tratamiento
Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, pruebas de selección, etc. Confección del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados. Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.). Cumplir con las obligaciones legales.
Plazos de conservación
Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.
Legitimación
Ejecución de la relación precontractual y contractual.
Destinatarios
No están previstas las comunicaciones a terceras partes.

Derechos de los interesados

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- » Conocer si se están tratando sus datos personales.
- » Acceder a sus datos personales.
- » Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- » Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- » Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- » Solicitar la portabilidad de los datos.
- » Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que se han vulnerado sus derechos o no ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.agpd.es

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente a los corresponsables en cualquier momento y de forma gratuita, para ello deberán enviar una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercita, junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE o pasaporte), a cualquiera de las siguientes:

- » A la FTA a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.
- » Al COE a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.

Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.